



BANCO CENTRAL DE CHILE

Santiago, 26 de agosto de 2002

CARTA-CIRCULAR

Bancos N° 436
Sociedades Financieras N° 418

ANT.: Compendio de Normas Financieras.

MAT.: Mandato único para emisión inmaterial de títulos del Banco Central.

Señor Gerente:

Como es de su conocimiento, la Tercera Parte del Compendio de Normas Financieras del Banco Central, denominada "Operaciones del Banco Central de Chile con Instrumentos Financieros", contempla, en diversos Capítulos, que los títulos del Banco Central de Chile, correspondientes a una emisión, pueden ser emitidos, en su totalidad o en parte de ella, sin impresión física de los mismos, en caso que los adjudicatarios otorguen mandato al Banco Central de Chile para su entrega a una empresa de depósito de valores.

Teniendo presente que existe una amplia adhesión de las instituciones financieras al procedimiento de emisión de títulos sin impresión de láminas, y con el propósito de generalizar su adhesión en un único mandato para todos los títulos que emita el Banco Central, se ha elaborado, para su suscripción por única vez, un modelo de mandato genérico, que se adjunta a la presente. Este mandato, una vez suscrito, reemplazará las adhesiones individuales por instrumento, que cada institución haya efectuado al Procedimiento de Emisión de Pagarés Sin Impresión de Láminas del Banco Central.

Saluda atentamente a usted,

CARLOS PEREIRA ALBORNOZ
GERENTE DE DIVISION GESTION Y DESARROLLO